

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Para el trámite de la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de **\$5.269.987 m/cte**, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez